

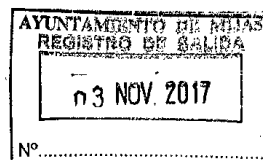


D. JOSÉ CARLOS MARTÍN TORRES, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veinte de diciembre de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.-SUBVENCIÓN A LA PEÑA FLAMENCA "EL GALLO", PARA EL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL FLAMENCO 2017" Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Tamara Vera Ruiz , de fecha 3 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



Informe de concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la Peña Flamenca El Gallo para el proyecto Promoción del Flamenco 2017 y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 21/08/2017 y RGE nº 2017034570, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 2.000 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Promoción del Flamenco 2017 llevado a cabo durante el año 2017.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48938 "Subvención Peña Flamenca el Gallo " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención Peña Flamenca El Gallo para el proyecto Promoción del Flamenco 2017 por el importe de 2.000 €.

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la Peña Flamenca El Gallo ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 21/08/2017 y RGE nº 2017034570, mediante la que mencionada Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 2.000 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado Promoción del Flamenco 2.017 llevado a cabo durante el año 2017.

Cuarto.- Considerando que el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Participación Ciudadana, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2017 a este colectivo, siendo competencia propias, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2.017 se contempla nominativamente una subvención a la Peña Flamenca El Gallo concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48938", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.



Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la mencionada asociación, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, la Peña Flamenca El Gallo incorpora la siguiente documentación:

- Modelo Solicitud (ANEXO I) en la que se incluye:
 - Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
 - Declaración responsable de que la entidad a la representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del ayuntamiento de Mijas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.
 - Declaración responsable de que quien ostenta la representación legal de la Asociación o entidad, no esta incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.
- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento).
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, NO figura en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2017.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación, actividades y Gastos. (ANEXO II)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
 - Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
 - Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido efectivamente pagado a los proveedores que han emitido los documentos justificativos que se aportan.
 - Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada y memoria de la actividad realizada.
 - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Declaración responsable del solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los terminos en los que fue solicitado.



- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos y pago por importe ascendiente a 2.056,37.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.

Con fecha 30/08/2017 y REG. N° 2017023524, se solicita a la asociación Peña Flamenca El Gallo subsanación de responsabilidades contraídas con la Agencia Tributaria. Informado el departamento de que se ha resuelto la incidencia ante la Agencia Tributaria, se solicita nuevamente documento acreditativo que resulta positivo con fecha 31/10/2017.

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Peña Flamenca El Gallo, se deduce lo siguiente:

- 1.- La Peña solicita una subvención por importe de 2.000 € para la ejecución del proyecto Promoción del Flamenco 2017 correspondiente al ejercicio 2017, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2.- La Peña presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 2.056,37 €.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados.
- 4.- La acreditación para la validación de los justificantes presentados resulta estampillada por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Peña Flamenca El Gallo, con CIF n°: G29730116 por importe de 2.000 €, con destino al proyecto/actividad Promoción del Flamenco 2017

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera



Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 2.056.37 €.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Peña Flamenca El Gallo de la cantidad ascendente a 2.000 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 95 2100 4101 13 2200052716) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48938", del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 2 de noviembre de 2017

Fdo. M Angeles Afán de Rivera Lopez
Jefa de Participación Ciudadana

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA PEÑA FLAMENCA EL GALLO PARA EL PROYECTO PROMOCIÓN DEL FLAMENCO 2017, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 2 de noviembre de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Peña Flamenca El Gallo, por importe de 2.000 € para la realización del Proyecto Promoción del Flamenco 2017 y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 3 de noviembre de 2017

Fdo. Tamara Vera Ruiz

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana.



Visto el ADO suscrito por el Sr. Interventor, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 27 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas											
 ADO	Número de documento 12017000057391 Fecha de anotación 22/11/2017 Referencia Periodo 2017 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación										
PROVISIONAL Autorización, compromiso y obligación sobre disponible											
Area Gestora 46300-PARTICIPACION CIUDADANA	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td><td>2.000,00 €</td></tr><tr><td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>TOTAL RETENCIONES</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>IMPORTE LÍQUIDO</td><td>2.000,00 €</td></tr></tbody></table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.000,00 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	2.000,00 €
Descripción	Valor										
IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.000,00 €										
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €										
TOTAL RETENCIONES	0,00 €										
IMPORTE LÍQUIDO	2.000,00 €										
Acreedor PEÑA FLAMENCA EL GALLO NIF G29730116											
Forma de Pago Transferencia Cuenta de Abono ES95 2100 4101 1322 0005 2716											
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP				
2017			23007/9240/48938	Subv. Peña Flamenca El Gallo. Promoción del flamenco 2017	2017NOM0090035 SUBV. NOMINATIVA PEÑA FLAMENCA EL GALLO - PROMOCION DEL FLAMENCO 2017	2.000,00	6511				
Descripción		IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION NOMINATIVA A PEÑA FLAMENCA EL GALLO - PROYECTO PROMOCION DEL FLAMENCO 2017									
Importe en Letras		# dos mil euros #									

Firmado
Electrónicam
ente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
27/11/2017
11:45:06

Código seguro de Verificación : 1134545464266772476765. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas Nº 2017033479/27/11/2017 12:40:05. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 1134545464266772476765257372.



Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 27 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN

22/11/2017

Página 1 de 1

INFORME DE FISCALIZACIÓN

ÁREA: PARTICIPACION CIUDADANA

Recibida en esta Intervención General, con fecha 03/11/2017, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 03/11/2017, relativa a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación Peña Flamenca El Gallo, con CIF G29730116, por importe de 2.000,00 euros con destino al proyecto "Tradiciones y Convivencias".

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 02/11/2017, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número 12017000057391, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes se remite vía correo interno la documentación que acompaña al presente.

Fdo.: El Interventor General.
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
27/11/2017
11:45:17

Código seguro de Verificación: 1134545025005461070. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Salida Nº 2017033479 27/11/2017 12:40:05. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 11345112520615233175.



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, con fecha 1 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: CONCESION DESUBVENCION NOMINATIVAMENTE
PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA PEÑA
FLAMENCA EL GALLO "PROYECTO PROMOCION DEL FLAMENCO
2017"**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 27 de noviembre del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 1 de
Diciembre de 2017 14:36:56
José Almenara Caro

Código Seguro de Verificación: 11342715163027322005. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2017034504 04/12/2017 10:17:32. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 11345334502406346013.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL